

RV: Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

Mié 22/06/2022 8:31

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Embargos <embargos@bmm.com.co>**Enviado:** miércoles, 22 de junio de 2022 8:15 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Popayán, 22 de junio de 2022

Señores:

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 0394

Proceso: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **INFORMACIÓN** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 91239491**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

RV: RAD 68-755-31-03-001-2019-00183-00 OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

Mié 22/06/2022 11:45

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491.pdf;

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@coomuldesa.com>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 11:04 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 68-755-31-03-001-2019-00183-00 OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491

Buenos Días;

Por medio de la presente comunicación, estamos dando respuesta a Oficio 0393 radicado el día 16-06-2022.

Cordialmente

Pedro Jose Bayona Mesa

Asistente Operaciones Nivel II

Ext 246

AVISO LEGAL: COOMULDESA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Este correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir, o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a coomuldesa@coomuldesa.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Los datos personales recolectados por este medio serán tratados de acuerdo a las finalidades descritas en las POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN COOMULDESA, las cuales podrá consultar en el sitio web www.coomuldesa.com.

OP-954-2022

Socorro, junio 17 del año 2022

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-10-20220621002288
Fecha: 21/06/2022 04:40:05 p. m.
Usuario: gypatino
Entidad: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO SOCORRO
Almacenar en: 91239491 | DURAN RANGEL
CARLOS MIGUEL

Señor(a)
CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Correo Electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
joselindiazabq@hotmail.com
Socorro – Santander

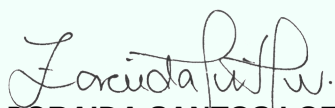
REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 68-755-31-03-001-2019-00183-00
DEMANDANTE: JOSELIN DIAZ AGUILLON
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
OFICIO N°. 0393 del 15 de junio de 2022

Atendiendo la solicitud según oficio número 0393, recibido por correo electrónico y radicado el día 16 de junio de 2022 en la Oficina de la Dirección General de COOMULDESA, a través del cual se dispuso corregir el parágrafo 1, del numeral tercero de la parte resolutive de la providencia dictada el día 24 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que el valor a embargar asciende a la suma de cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos (\$51.220.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que, una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que el señor **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**, se encuentra vinculado a nuestra entidad cooperativa, procediendo de esta manera a aplicar la medida cautelar de embargo por el valor estipulado en su comunicación, pero en el momento no es factible realizar la consignación de los dineros a cuenta de depósitos judiciales, lo anterior teniendo en cuenta que los saldos existentes, se encuentran por debajo de los montos de ley establecidos para inembargabilidad.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria.

Cordialmente,



ZORAIDA SANTOS LOZA
Jefe Departamento de Operaciones
notificacionesjudiciales@coomuldesa.com

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-090702 201900183

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 12:19

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 12:15 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-090702 201900183

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o

de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 Llámanos [01 800 05 14652](tel:018000514652)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 23 de junio de 2022

SV-22-090702

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/06/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS MIGUEL DURAN**

ID. Demandado: **91239491**

No. Proceso: **201900183**

No. Oficio: **0391**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: DUBAN CUENCA



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RV: OFICIO No 326 PROCESO/RAD/RES No 20190018300 STICKER 91111100927165 JN
Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/06/2022 10:34
Para:

- Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 9:48 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No 326 PROCESO/RAD/RES No 20190018300 STICKER 91111100927165 JN

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el

respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

UTC2015



91111100927165

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 02/06/2022

Señores

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 16 No. 14-21

SOCORRO-SANTANDER

UOCE-2022-53176

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

ASUNTO: **OFICIO No. 326 PROCESO/RAD/RES No. 20190018300**
Devolución oficio de Embargo / Desembargo - Por aclaración o falta de información.

Respetados señores:

De manera atenta estamos devolviendo el oficio indicado en el asunto, por aclaración o falta de información, teniendo en cuenta la(s) causal(es) indicadas, según la clasificación de la siguiente tabla:

CAUSALES DE DEVOLUCION			
10			

CAUSALES DE DEVOLUCION OFICIOS EMBARGOS Y DESEMBARGOS			
01	DEMANDADO MANEJA RECURSOS INEMBARGABLES (SGP-MINHACIENDA Código General del Proceso Art 594 - Parágrafo), se anexa soporte de inembargabilidad.	12	FOTOCOPIA (Se requiere oficio con sello y/o firmas en originales)
02	CUENTA INEMBARGABLE POR MANEJAR RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA (Código General del Proceso Art 594 - Parágrafo), se anexa soporte de inembargabilidad.	13	CUENTA CITADA PARA EMBARGAR NO CORRESPONDE CON LA NUMERACION DEL BANCO AGRARIO
03	OFICIO ENMENDADO	14	FIRMA MECANICA O DIGITAL - FALTA INDICAR RESOLUCION DE AUTORIZACION
04	EL OFICIO VIENE SIN FIRMA	15	CUENTA JUDICIAL O COACTIVA INACTIVA (Se requiere cuenta activa)
05	ES UNA RESOLUCION Y NO UN OFICIO DE EMBARGO Y/O DESEMBARGO	16	FALTA VALOR LIMITE MEDIDA
06	OFICIO DIRIGIDO A OTRA ENTIDAD	17	FALTA NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DEMANDADO
07	LAS CUENTAS INDICADAS A EMBARGAR NO SON DEL DEMANDADO	18	FALTA NUMERO CUENTA DE COBRO COACTIVO ACTIVA APERTURADA EN EL BANCO AGRARIO (ENTES COACTIVOS)
08	NOMBRE DEL DEMANDADO DIFERENTE EN REFERENCIA Y EL TEXTO DEL OFICIO	19	FALTA NUMERO CUENTA JUDICIAL ACTIVA APERTURADA EN EL BANCO AGRARIO (ENTES JUDICIALES)
09	EL NOMBRE INDICADO DEL DEMANDADO NO COINCIDE CON EL REGISTRADO EN EL BANCO AGRARIO	20	FALTA NUMERO DE PROCESO, RESOLUCION Y / O EXPEDIENTE
10	DIFERENCIA VALOR LIMITE EN CIFRAS Y EN LETRAS	21	EL DEMANDADO NO PRESENTA VINCULOS CON LOS PRODUCTOS DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y CDT DEL BANCO AGRARIO
11	ACLARAR NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DEMANDADO	22	OTROS: (Ver Aclaración)

Quedamos atentos a su respuesta, para proceder.

Cordialmente,


RUFINO J. MONTERO

Profesional Sénior

Proyectó. Isis Bernier Ramos

Anexo: oficio indicado en el asunto



Socorro, 25 de mayo de 2022

Oficio N° 0326.

Señor

GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

E-mail: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Bucaramanga – Santander.

REF.: COMUNICACIÓN EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS.

Me permito comunicar a usted que, por auto de fecha veinticuatro (24) de mayo del 2022, proferido al interior del proceso **EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO A CONTINUACION**, radicado al número **68-755-31-03-001-2019-00183-00**, propuesto por **JOSELIN DIAZ AGUILLON** identificado con C.C. N° 5.695.050, en contra de **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL** identificado con C.C. N° 91.239.491; este juzgado entre otras decisiones, resolvió:

“... TERCERO. DECRETAR por cuenta de este Proceso y Juzgado, el Embargo y retención de los dineros que el demandado Carlos Miguel Duran Rangel identificado con C.C. N° 91.239.491, posea en CDT's, y demás productos financieros,...

Parágrafo 1. LIMITAR la medida a la suma de cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos (\$52.220.000).

Parágrafo 2. SEÑALAR que el embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio, y a partir de ésta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno sobre los conceptos embargados.

Parágrafo 3. INDICAR que las sumas de dinero retenidas, deben ser depositadas y puestas a disposición de este estrado judicial, consignándolas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 687552031001 del Banco Agrario de Colombia, sede Socorro.” (Sic).

Por lo anterior, para su conocimiento y demás fines en el marco de su competencia; se anexa copia del auto en mención.

Aboqado interesado:

Dr. JOSELIN DIAZ AGUILLON

C.C. N° 5.695.050

T.P. N° 37.099 C.S.J.

E-mail: joseлиндiazabq@hotmail.com

Cordialmente;

Firmado Por:

Carlos Javier Mogollon Salas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8542f276c0f484917ae5b482c74af138621de8f6b8d40d64c65207a2446eb697**

Documento generado en 25/05/2022 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 15:27

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB)

IQ051008221871.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Enviado: Friday, June 24, 2022 2:45:28 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008221871

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 16 N 14 21 Oficina 101 Palacio De Justicia

Socorro (Santander)

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0385

Asunto: 68755310300120190018300

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuantía de la medida cautelar indicada por ustedes en nuestro sistema, respecto a **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL** identificado con CC **91239491**, por la suma de \$ **51.220.000,00**, teniendo en cuenta que el anterior embargo aplicado por este proceso corresponde a la suma de \$ **52.220.000.00**, sin embargo, a la fecha presenta embargos anteriores, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

LCPC. / 8036

TBL - 201601037940175 - IQ051008221871

Fwd: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00427666 ID 278930

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 15:26

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: Friday, June 24, 2022 12:42:12 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00427666 ID 278930

Hola CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

En atención al oficio número 0386, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00427666 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 24 de junio de 2022

Código interno Nro RL00427666 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO SOCORRO

Respuesta al Oficio No. 0386
Rad: 68755310300120190018300
j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOCORRO, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Oficio N°: 0386
Demandante JOSELIN DIAZ AGUILLON
Valor del Embargo \$ 51,220,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

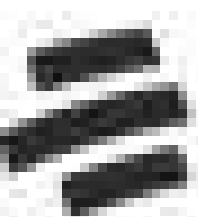
DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491	-	la medida se encuentra aplicada mediante oficio 0325 por valor de \$ 51.220.000

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

 **Bancolombia**



RV: OFICIO 328 RADICADO PROCESO No. 68 500 40 89 002 2019 00032 00

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/06/2022 18:02

Para:

- Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Oiba <j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 6:00 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: joselindiazabg@hotmail.com <joselindiazabg@hotmail.com>

Asunto: OFICIO 328 RADICADO PROCESO No. 68 500 40 89 002 2019 00032 00

Oficio No. 328

Oiba, Santander, 30 de junio de 2022

Doctor

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Secretario

Juzgado Primero Civil del Circuito

Socorro.

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso: Ejecutivo Laboral seguido a continuación

Radicado: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

Demandante: Joselín Díaz Aguillón C.C. 5.695.050

Demandado: Carlos Miguel Durán Rangel C.C. 91.239.491

Atendiendo a lo señalado por este despacho en auto de fecha del dieciséis (16) de junio del presente año, me permito remitir el presente oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HELLY AXEL MALDONADO CASTAÑEDA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

Calle 13 No. 7-30 Antiguo Hospital San Rafael de Oiba

E-mail: j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Oficio No. 328

Oiba, Santander, 30 de junio de 2022

Doctor

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Secretario

Juzgado Primero Civil del Circuito

Socorro.

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso: *Ejecutivo Laboral seguido a continuación*

Radicado: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

Demandante: Joselín Díaz Aguillón C.C. 5.695.050

Demandado: Carlos Miguel Durán Rangel C.C. 91.239.491

Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), observa este despacho que en el proceso de radicado No. 68-500-40-89-002-2019-00032-00, funge como demandante JOSE ISRAEL CORREDOR NARANJO y como demandado GERARDO ARCINIEGAS, en tanto que, en el proceso adelantado en el Juzgado Civil del Circuito del Socorro, obra como demandante JOSELIN DIAZ AGUILLON y como demandado CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL, expediente dentro del cual se dispuso la concurrencia de embargos así:

“... PRIMERO. DECRETAR el embargo sobre el bien inmueble con M.I. No. 321- 31533 de la O.R.I.P. de Socorro, denominado Predio Rural Parcela 13 Hoya Aguilar ubicado en el municipio de Oiba; el cual se encuentra embargado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba - Santander, al interior del proceso bajo radicado No. 2019-00032-00. Lo anterior, en atención a la concurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. COMUNICAR, inmediatamente la presente decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba - Santander, para que dentro del expediente No. 2019-00032 que conoce ese Despacho Judicial; tenga en cuenta la existencia de este proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por Joselin Díaz Aguillón identificado con C.C. No. 5.695.050 expedida en Oiba Santander, en contra de Carlos Miguel Duran Rangel identificado con cédulade ciudadanía No. 91.239.491; a efectos de que tome nota de la concurrencia de embargos. ...” (Sic).

Por lo anterior no es posible tomar nota de la medida decretada, como quiera que si bien este Despacho adelanta el proceso radicado con el No.

Correo electrónico: j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 13 No. 7-30 Antiguo Hospital San Rafael de Oiba



68-500-40-89-002-2019-00032-00, fungen como demandado una persona diferente a la que actúa por pasiva en el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, aunado a que en este radicado y respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 321-31533 de la ORIP del Socorro, denominado predio rural parcela 13 Hoya Aguilar, ubicado en el municipio de Oiba, no existe embargo alguno por este despacho y respecto del mencionado proceso.

Cordialmente,

Firmado Por:

Helly Axel Maldonado Castañeda
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Oiba - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81349783b9b53e8237a141e00d767e5b10f57c1c6854cd37e6caefce25f2a98c**

Documento generado en 30/06/2022 05:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>